

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana. 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría —Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Subinspector de las tropas de la primera región, en oficio de 7 del actual, me comunica que por el Ministerio de la Guerra se dispone que individuos con licencias cuatrimestrales concedidas por Real orden de 30 de Marzo último, que comenzaron a disfrutarse en 20 de Abril siguiente, y que debían terminar en 20 del actual, se entenderán prorrogadas por otros cuarenta meses, a partir última fecha, en iguales condiciones de su concesión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

(Núm. 5.020.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable llevar a cabo una activa y enérgica campaña de otoño o invierno contra la plaga de langosta en todas aquellas provincias que se encuentran invadidas, con objeto de procurar su más completa extinción, verificando los trabajos de escarificación que en igual época de años anteriores dieron tan buen resultado, según consta en los informes formulados recientemente por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, se hace preciso recordar a los Gobernadores civiles que exijan con todo rigor a las Juntas locales de extinción el cumplimiento de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de

1908, roturando o escarificando los terrenos que se encuentran invadidos; y con este objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se recuerde a las Juntas locales de extinción el deber que tienen de cumplimentar con toda exactitud y sin excusa ni pretexto alguno la Real orden de este Ministerio de 5 de Julio último.

2.º Que se exija a las precitadas Juntas locales de los pueblos invadidos la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la ley, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción, las cuales habrán de empezar antes del día 1.º de Diciembre próximo, conforme determina el artículo 64 de la misma ley; y

3.º Que quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer las multas que la ley prescribe a cuantos no presenten las correspondientes denuncias, y posteriormente se compruebe la existencia del germen de langosta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—Espada.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Núm. 4.976.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de ocho días, contados desde el día siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto ordinario del Ensanche para el año próximo de 1916, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.

El Secretario general,
Francisco Ruano.

(Núm. 5.137.)

Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el día siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto municipal para el año próximo de 1916, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 5.136.)

Ayuntamientos

LOZOYA

Recibidas de la Dirección general del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1916, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Lozoya, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
José Tovar.

(Núm. 5.000.)

LEGANES

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa, formado por la Oficina de Conservación catastral, para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Leganes, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Justo Maroto.

(Núm. 4.999.)

TORREJON DE LA CALZADA

Queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1916, formado por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrejón de la Calzada, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,

Patricio Casarrubios.

(Núm. 4.998.)

VALLECAS

El padrón de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base para el cobro de la contribución en el año 1916, se halla de manifiesto, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Vallecas, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

(Núm. 4.997.)

CAMPO REAL

Formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de riqueza rústica de este término para el año próximo de 1916, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Campo Real, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(Núm. 4.996.)

ALGETE

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa para el año 1916, formado por la Dirección de la conservación catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Algete, 22 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,

Luis de Benito.

(Núm. 4.995.)

CHAPINERIA

Recibido de la Dirección general del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Chapinería, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Alejandro Panadero.

(Núm. 4.994.)

GUADARRAMA

El repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 25 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Esteban del Río.

(Núm. 4.940.)

VALDEMORILLO

El padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1916, formado por la Dirección de la Conservación Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 4 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 4.939.)

LEGANES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Leganes, 1.º de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Justo Maroto.

(Núm. 4.937.)

ARANJUEZ

Aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año próximo de 1916, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal, dicho presupuesto se halla expuesto en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Aranjuez, 4 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Tomás Bañegas.

(Núm. 4.968.)

SOMOSIERRA

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el proyecto del presupuesto municipal para 1916.

Somosierra, 2 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Balbino Sanz.

(Núm. 4.969.)

ALPEDRETE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para los efectos tributarios del próximo año 1916, pudiendo presentarse durante el mencionado plazo las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, los cuales serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia.

Alpedrete, 4 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Félix Alonso.

(Núm. 4.970.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que habrán de ser resueltas por la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia.

Paracuellos de Jarama, 4 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Federico M. Meco.

(Núm. 4.971.)

TORRELAGUNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916, y otro por cuotas atrasadas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para la presentación de reclamaciones contra los mismos, durante dicho plazo, que versen acerca de errores aritméticos o de copia de ambos documentos.

Torrelaguna, a 6 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 4.972.)

Audiencia de Madrid

La Sala de gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo que previene la vigente ley de Justicia municipal, ha acordado el nombramiento de Juez municipal suplente que a continuación se expresa:

Madrid-Capital.

Distrito del Congreso.

Juez municipal suplente, Don José Arias-Vila y Rodríguez.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos de la regla 8.ª del art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Vasco.

El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

(Núm. 5.001.)

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Enero de 1916, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, le-

ña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Diciembre de 1915.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que

se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 5.176.)

(E.—668.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BILBAO

Don Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido a nombre de Don Alfonso de Larrinaga Araluce, Médico y vecino de Llodio, interesado se le declare único y universal heredero tronquero de su tía Doña Manuela de Larrinaga Lariz Uribe, hija de Don Eulogio y Doña María Ignacia, difuntos, natural de Bilbao y vecina de Madrid, en donde falleció, en estado de soltera y a los cuarenta y seis años de edad, el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo disposición testamentaria otorgada en diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta, ante el Notario de Madrid Don León Muñoz; la declaración de heredero tronquero que pretende el Don Alfonso de Larrinaga Araluce se refiere a los bienes raíces que la Doña Manuela de Larrinaga Lariz Uribe poseyó en la tierra infanzonada del señorío de Vizcaya, procedentes de su hermano, de doble vínculo, Don Eugenio de Larrinaga Lariz Uribe y de su padre, Don Eulogio de Larrinaga Abarrátegui, respecto de cuyos bienes raíces troncales se declaró nulo el testamento aludido en sentencia dictada por amigables compondores.

En su consecuencia, se anuncia la muerte sin testar de la Doña Manuela de Larrinaga Lariz Uribe, en cuanto a los bienes expresados, que son reclamados por su pariente en tercer grado de consanguinidad Don Alfonso de Larrinaga Araluce, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

Felipe Fernández de Quirós.

Ante mí,

Antonio Sancho.

(A.—638.)

UNIVERSIDAD

En los autos a que la misma se refiere se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos quince. El señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuan-

tía, seguidos entre partes: como demandante, Don José de Reina Cabronero, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, defendido por él mismo y representado por el Procurador Don Antonio Arriaga Gutiérrez, y como demandado Don Víctor Haering de Eguluz, soltero, estudiante, de veintitún años y de esta vecindad, emancipado, por lo que fué demandado, y se personó asistido de su padre, Don Emilio Haering Block, mayor de edad, viudo, Diplomático y de igual vecindad, representado por el Procurador Don Celedonio López Serranillos, y defendido por el Abogado Don Angel Tabernilla, estando actualmente en rebeldía, sobre pago de seis mil pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda formulada por Don José de Reina debo condenar y condeno al demandado Don Víctor Haering de Eguluz a que en término de quinto día, desde que esta sentencia sea firme, pague a aquél la cantidad de seis mil pesetas reclamadas como devolución del préstamo que le hizo, sus intereses legales al cinco por ciento anual, a contar desde la presentación de la demanda, y las costas, que se imponen expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Moreno.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha por ante mí el Actuario, de que doy fe.

Ante mí:
Esteban Unzueta.

Y para insertar en los periódicos oficiales a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Don Víctor Haering, cuyo paradero se ignora, autorizo la presente en Madrid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—639.)

PALACIO

García Buján (Eugenio), domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor Don Juan Infante, para ser reconocido por los Médicos torenses en causa por lesiones insuflada por dicho Juzgado.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 4.575.) (B.—2.187.)

Ayuso (Narciso) y Carballedo (José), domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para declarar como testigos en causa por lesiones insuflada por dicho Juzgado.

Madrid, 3º de Noviembre de 1915.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 4.894.) (B.—2.274.)

González Bravo (Carlos), natural de Camarenilla (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado

últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 26 de Noviembre de 1915.
Adolfo Suárez.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 4.746.) (B.—2.225.)

N. Vicario Romero (Antonio), natural de Granada, de estado soltero, profesión impresor, de diez y ocho años, hijo natural de Encarnación Vicario, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 43, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 23 de Noviembre de 1915.
Adolfo Suárez.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 4.671.) (B.—2.211.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.939 de orden del año actual por lesiones a Manuel Suárez Novo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 de Noviembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.060.) (B.—2.009.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.917 de orden del año actual por lesiones a María García Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.057.) (B.—2.006.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.927 de orden del año actual por lesiones a Felipe Pérez Anigo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.059.) (B.—2.008.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.952 de orden del año actual por lesiones a Germán Martín Masa, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.061.) (B.—2.010.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufina González Suárez, cuyas demás circunstan-

cias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.382 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 4.237.) (B.—2.109.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jerónimo Jiménez Alonso y Elías Llorente Hoyos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm 920 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 4.190.) (B.—2.019.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leandro Martínez Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 899 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 4.438.) (B.—2.110.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Ladrón de Guevara (a) «El Hojalao», y «El Bocanegra», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 972 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 4.443.) (B.—2.115.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Marcelino López Seiz y Justo Blanco y Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 13 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.350 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.206.)

(B.—2.035.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuela Cela del Río y Vicente Sáiz San Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 15 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el número 1.059 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.207.)

(B.—2.036.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Martínez del Aguila y Alejandro Picazo Toribio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 17 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas núm. 1.117 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.209.)

(B.—2.038.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano García Liza y Angel García Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 13 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 879 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.194.)

(B.—2.023.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Hernández Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Diciembre, a celebrar juicio faltas núm. 1.095 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.210.)

(B.—2.067.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Cuéllar Casanova y Raimunda Muñoz Cardenal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.091 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.211.)

(B.—2.062.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Pérez Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el núm. 1.096 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.200.)

(B.—2.029.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrea González García y Enrique Mota Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 31 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.315 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.428.)

(B.—2.100.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Bellido Sánchez y Julia Díaz Argandaña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 31 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.316 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.433.)

(B.—2.105.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA DE LA CORUÑA

Don Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la

causa que se instruye contra Teodoro Lozada Lozano, por el supuesto delito de violación de la niña Carmen Queipo Quintana.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Bernardo Queipo García, padre de la niña Carmen Queipo Quintana, domiciliada últimamente en Madrid, para que dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle la expresada causa.

La Coruña, 5 de Noviembre de 1915.

El Juez instructor,
Jesús Puente.

(Núm. 4.121.)

(B.—2.056.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NUM. 11

Alfonso Sanz Alda (Antonio), hijo de Bernardo y de Engracia, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, de un metro setecientos quince milímetros, sustituto, sin más señas conocidas que la de ser marcado de viruelas en el rostro, procesado por insulto a superior, comparecerá ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, Don Antonio Romero Viñas, en el cuartel del Hipódromo de Melilla, durante el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el en que se publique esta requisitoria; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, se le declarará rebelde.

Melilla, 1.º de Noviembre de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,
Antonio Romero.

(Núm. 4.098.)

(B.—2.055.)

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Florentino Jiménez Ródanos, hijo de Marcos y de Eugenia, natural de Calaborra, provincia de Logroño, estado soltero, profesión barquillero, vecindado en Madrid, edad veintidós años, procesado por falta de concentración, se presentará, en el término de treinta días, para prestar declaración, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta plaza, Don Francisco Carroquino Luna.

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1915.

Francisco Carroquino.

(B.—2.142.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31

Picazo Ramos Antonio (Vicente), hijo de Antonio y de Isabel, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito de la Latina, de estado soltero, de oficio comerciante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Latina, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Don Carlos Girón Girón, Juez instructor del expediente que por el motivo indicado se instruye al individuo da referencia, residente en esta plaza y con destino en el regimiento Infantería de Asturias, núm. 31; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,
Carlos Girón.

(B.—2.143.)

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

García López (Dioniso), hijo de Mariano y de Marcelina, natural de Valladolid,

de oficio ajustador, de veintiséis años de edad y soldado licenciado de esta guarnición, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia general de Melilla Don Ricardo Fajardo Aliende, para notificarle la resolución recaída en la causa instruida por la desaparición de varios artículos del donativo de Cuba al Ejército español en Africa.

Dado en Melilla, a 10 de Noviembre de 1915.

Ricardo Fajardo.

(Núm. 4.387.)

(B.—2.096.)

Don Francisco Múgica Buhigas, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa seguida contra Don Antonio Montemayor Sánchez, por injuria y calumia a Don Francisco Vergés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Don Antonio Montemayor Sánchez, mayor de edad, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número cincuenta y cuatro, y General Lacy, número diez y nueve, principal, para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Orellano, número nueve, primero derecha, con el fin de oír la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla a 8 de Noviembre de 1915.

Francisco Múgica.

(Núm. 4.350.)

(B.—2.088.)

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MENORCA

López Martínez (Eloy), hijo de Marcos y de María, natural de Cehegín, Ayuntamiento de Cehegín, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años de edad, estatura 1,65 metros, ignorándose otras señas, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, Don Emilio Alonso Pérez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón, a 30 de Octubre de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Emilio Alonso.

(Núm. 4.349.)

(B.—2.087.)

SERVICIO DE AEROSTACION

Agustín Ruiz Vázquez, hijo de Ramón y de Laura, natural de Segovia, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas, provincia de Madrid, procesado por la falta de incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del servicio de Aeronáutica militar Don Rafael Ortiz de Zárate y López, residente en Guadalajara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalajara, a 8 de Noviembre de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,
Rafael Ortiz de Zárate.

(Núm. 4.224.)

(B.—2.073.)